



00197/17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 11 ABR 2017

VISTO, el expediente N°307/17 de fecha 02 de marzo de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°08/17 de fecha 06 de marzo de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Disposición del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°11/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Stands Modelo Dual", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Cooperativa de Trabajo Trabajadores al Frente Limitada y Rincón Carlos Alberto;

Que, la oferta presentada por la firma Rincón Carlos Alberto no puede ser considerada ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Certificado Fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido;

Que, a efectos de determinar la conveniencia de las ofertas presentadas, resultan pertinentes las consideraciones hechas por el área requirente en su informe técnico, en cuanto a que la propuesta alternativa del oferente Cooperativa de Trabajo Trabajadores al Frente Limitada resulta una mejora técnica, aumentando la rigidez de los bastidores y resolviendo más eficientemente el montaje, advirtiendo asimismo que la diferencia económica respecto a su oferta base es inferior a las ventajas que ofrece;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°11/17 a la firma Cooperativa de Trabajo Trabajadores al Frente Limitada (CUIT N° 30-70993828-9), en su oferta alternativa, por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$146.000,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;



*Universidad Nacional de Lanús*

00197/17

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°11/17 referente a la "Adquisición de Stands Modelo Dual", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 11/17, en su oferta alternativa, a la firma Cooperativa de Trabajo Trabajadores al Frente Limitada (CUIT N° 30-70993828-9), por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil (\$146.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Rincón Carlos Alberto ya que, habiendo sido oportunamente intimado a acompañar el Certificado Fiscal o su constancia de certificado en trámite, ha dejado vencer los plazos otorgados sin cumplimentar lo requerido.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.02.05.03.00.21.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 05-40 Partida Presupuestaria 16.05.03.05.00.98.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús